

PROGRAMA DE CURSO
EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y MULTICULTURALIDAD

Validación Programa		
Enviado por: Silvana Del Carmen Castillo Parra	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 06-08-2026 18:01:01
Validado por: Alfredo Lorca Nachar	Cargo: Coordinador Segundo Nivel	Fecha validación: 06-08-2026 18:27:09

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN04021	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica y especializada
Créditos: 2	Periodo: Segundo Semestre año 2026
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: (EN03014, EN01010806006)/(ENFDPASA2, ENFSOCIOA1)	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Silvana Del Carmen Castillo Parra	Profesor Encargado (1)
Javiera Andrea Cañas Bussenius	Profesor Coordinador (1)

Propósito Formativo
Potenciar el desarrollo del rol educador en salud en personas con diversidad cultural, proponiendo desde el rol profesional de enfermería estrategias para el reconocimiento de sus recursos y necesidades de salud con el fin de promover acciones propias, familiares y/o colectivas que incidan en el bienestar individual y colectivo con enfoque Intercultural.
Competencia
Dominio:Educación
Comprende la formación en el rol educador que el profesional de enfermería debe desempeñar, promoviendo y participando en procesos educativos, centrados tanto en las personas y población en general, como en el personal de enfermería y de salud, con el objeto de contribuir al empoderamiento de las personas y mejorar la calidad de los cuidados
Competencia:Competencia 1
Diseñar, ejecutar y evaluar programas de educación con pertinencia cultural, orientados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, en los distintos niveles de atención y otras áreas en las que se desempeña, de acuerdo a las necesidades de la población, generando herramientas para su empoderamiento y auto cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Diseñando programas educativos en salud aplicando los principios, teorías del aprendizaje y los elementos de la programación educativa.
Competencia:Competencia 3
Proponer estrategias para facilitar el reconocimiento de las personas respecto a sus necesidades educativas en salud, a fin de promover acciones propias y comunitarias que incidan en un bienestar individual y colectivo, valorando la multiculturalidad en las diversas áreas de desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Relacionando el concepto de interculturalidad con su rol como profesional de enfermería reconociendo y valorando las diversas necesidades de personas y comunidades
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Comprendiendo al ser humano, sujeto del cuidado, en su dimensión holística respetando su cultura



Competencia

y derechos humanos.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.5

Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.

Resultados de aprendizaje
RA1. Reconoce la diversidad cultural de la población que es atendida en el sistema de salud chileno
RA2. Reconoce y aplica un modelo de cuidados y de evidencia de enfermería en una sociedad intercultural
RA3. Diseña una intervención educativa digital a un grupo de personas que representa una diversidad cultural, dando respuesta a sus necesidades

Unidades	
Unidad 1: "Competencia Cultural en la atención en salud"	
Encargado: Silvana Del Carmen Castillo Parra	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Identifica la competencia cultural en salud. 2. Reconoce modelos teóricos de competencia cultural. 3. Comprende los fundamentos para el cuidado en enfermería en contextos de diversidad: Modelo de Madeleine Leininger y recomendaciones de Guía RNAO. 4. Analiza los contextos de salud desde cosmovisiones indígenas y migraciones.	• Clases presenciales participativas. • Mesa redonda • Exposición grupal sobre Culturas identidad y cuidados • Visita en terreno a Ruka mapuche • Audio video reflexivo individual
Unidad 2: "Educación para la Salud e Interculturalidad"	
Encargado: Javiera Andrea Cañas Bussenius	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Aplica modelos de educación en salud con competencia cultural en actividades educativas. 2. Desarrolla estrategias educativas en salud para el abordaje en salud intercultural.	• Tutoría grupal. • Diseño de material educativo grupal en formato digital. • Exposición grupal



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Audio video reflexivo	Ruka: Aprendizajes significativos pueblos originarios	30.00 %	Individual
Trabajo grupal	Programa Educativo digital población migrante	50.00 %	
Presentación grupal	Cultura, identidad y cuidados	20.00 %	
Suma de ponderaciones para notal final:		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Marriner-Tomey, A., & Alligood, M. R. , 2007 , Modelos y teorías de enfermería , 6a , Elsevier , Español , 1
- RNAO , 2007 , Entornos laborales saludables. Guía de Buenas prácticas: Aceptación de la diversidad cultural en la atención sanitaria: desarrollo de la competencia cultural (Pg. 28 - 34). , Español , RNAO: Asociación de enfermeras registradas de Ontario , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Aceptacion_de_la_diversidad.pdf
- Ministerio de Salud de Chile , 2020 , Política de Salud de Migrantes Internacionales , Español , MINSAL , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2015/09/2018.01.22.POLITICA-DE-SALUD-DE-MIGRANTES.pdf
- Rosario Carmona Yost , 2017 , Rukas mapuche en la ciudad , 1 , Universidad Academia de humanismo cristiano , Español , 132
Bibliografía Complementaria
- Ministerio de Salud de Chile - Banco mundial , 2017 , Plan para pueblos indígenas , Español , MINSAL , , https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2017/04/PPI-_Chile_HESSP-7-de-abril-2017-MINSAL-OK.pdf



Plan de Mejoras

Esta asignatura tuvo una positiva valoración por parte de los estudiantes, quienes sugirieron disponer con mayor anticipación de la pauta de evaluación del trabajo individual, lo cual está contemplado. Además se asignó una ponderación de nota para la exposición realizada por los estudiantes en el taller sobre Cultura, identidad y cuidados, dado el entusiasmo de los estudiantes con la actividad, el tiempo invertido y el buen resultado de las exposiciones.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
• Se puede faltar a 1 actividad recuperable por cada Unidad, lo que equivale al 20%
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Las actividades obligatorias serán recuperadas según la modalidad que la profesora encargada defina de acuerdo a disponibilidades horarias y de recursos.
Otros requisitos de aprobación:
Ninguno
Condiciones adicionales para eximirse:
Curso no posee examen.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.94 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.